



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 849-2023-MPCP

Pucallpa,

22 DIC. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N°56235-2023, que contiene el Informe N°514-2023-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 22/11/2023, Informe Legal N°517-2023-MPCP-GM-GSPGA-RCA de fecha 04/12/2023, Informe N°300-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 12/12/2023 e Informe Legal N°1391-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 15/12/2023, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°514-2023-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 22/11/2023, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, solicita la aprobación del "Plan de Intervención Social para la zona de Influencia del Proyecto de Infraestructura de Disposición Final- 2024", mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N°517-2023-MPCP-GM-GSPGA-RCA de fecha 04/12/2023, la asesora legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, opina que el "Plan de Intervención Social para la zona de Influencia del Proyecto de Infraestructura de Disposición Final- 2024", requiere un presupuesto de VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 20,000.00) para su ejecución, por lo que, es necesario que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, emita opinión respecto así se contara con dicho presupuesto, ya que, de no ser así, no tendría sentido la aprobación del presente plan;

Que, mediante Informe N°300-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 12/12/2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa lo siguiente: "De lo expuesto en el numeral precedente, se señala que el "Plan de Intervención Social para la zona de Influencia del Proyecto de Infraestructura de Disposición Final- 2024", cuyo costo es de S/ 20,000.00 será financiado en el año 2024 mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo a la meta presupuestal de "Operación y Mantenimiento" en la actividad 0236235. VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES" en el programa presupuestal 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", así mismo, en el presente plan deberá ser incluido en el Plan Operativo Institucional 2024 del área usuaria correspondiente";

Que, respecto al asunto que nos ocupa, es preciso indicar que con fecha 19/07/2022, se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión pública de Competencia Municipal y el Ministerio del Ambiente", con el objeto de delegar al MINAN la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En razón al convenio suscrito, el área legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través del Informe Legal N°517-2023-MPCP-GM-GSPGA-RCA de fecha 04/12/2023, ha emitido opinión favorable para que se apruebe el "Plan de Intervención Social para la zona de Influencia del Proyecto de Infraestructura de Disposición Final- 2024", siempre y cuando exista presupuesto necesario para su ejecución, cuyo monto asciende a la suma de VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 20,000.00). En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N°300-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 12/12/2023, ha precisado que el referido plan será financiado en el año 2024, mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo a la meta presupuestal de "Operación y Mantenimiento" en la actividad 0236235. VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES" en el programa presupuestal 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", así mismo, en el presente plan deberá ser incluido en el Plan Operativo Institucional 2024 del área usuaria correspondiente, ya que es a consecuencia del convenio suscrito con el MINAN y que el mismo está sujeto a modificaciones presupuestales permitidos de acuerdo al marco legal vigente en la materia, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que, el 18/10/2023, la Unidad Ejecutora 003 del Ministerio del Ambiente, realizó el taller denominado "Elaboración del Plan de Intervención Social en zona de influencia del proyecto", el cual contó con la participación de la Municipalidad Distrital de



Yarinacocha, Municipalidad Distrital de Manantay, Municipalidad Distrital de Nueva Requena y Municipalidad Distrital Campo Verde, en donde se indicó la existencia de diferentes problemáticas en el manejo de residuos sólidos municipales como la emisión de malos olores, proliferación de vectores, presencia de canes y aves. Por lo que, se elaboró el "Plan de Intervención Social para la zona de Influencia del Proyecto de Infraestructura de Disposición Final - 2024", con el objeto de alcanzar la aceptación social del proyecto de infraestructura de disposición final en la provincia de Coronel Portillo;

Que, al respecto, el artículo 73° numeral 2) del sub numeral 2.1. establece que Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, asimismo, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos modificada por Decreto Legislativo 1501, establece en su inciso b) artículo 6°, que la gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a: Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valorización. Asimismo, en su artículo 69° inciso b) se establece que las municipalidades, los sectores y el Ministerio del Ambiente – MINAM, deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación para que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país, debiendo involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera;

Que, de acuerdo al artículo 79° numeral 2), del Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad provincial de Coronel Portillo, aprobado por Ordenanza Municipal N°009-2018-MPCP de fecha 11/06/2018, y sus modificaciones, se atribuye a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, adscrita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la función de Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades que involucren el desarrollo de programas de segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos, así como los planes estratégicos y de manejo de indicadores de eficiencia y eficacia en el servicio de limpieza pública;

Que, bajo el contexto antes expuesto, se considera viable aprobar el "PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL- 2024", en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión pública de Competencia Municipal y el Ministerio del Ambiente";

Que, finalmente, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N°1391-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 15/12/2023, sobre la aprobación del "PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL- 2024", que fundamenta la presente resolución, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL- 2024", que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, coordine, supervise y evalúe el cumplimiento de lo establecido en el "PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA ZONA DE



INFLUENCIA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL- 2024", bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
ALCALDIA REGIONAL UCAYALI
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL